



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos, asimismo a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE HAYAN ADQUIRIDO OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), A QUE PUBLIQUEN Y TRANSPARENTEN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, ASIMISMO A QUE PRIORICEN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote del virus SARS-CoV2 (COVID 19), haciendo un llamado a los países a tomar medidas urgentes. Esta situación movilizó de inmediato a los gobiernos y sus entidades sanitarias y económicas a implementar diversas medidas, con el fin de intentar contener los contagios masivos y disminuir los efectos financieros.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud declaró el inicio de la fase 2 de la contingencia por coronavirus y con ello se implementaron nuevas acciones con el fin de reducir la transmisión del virus entre la población. Entre las medidas se incluye la contratación de profesionales de la salud, la disponibilidad de infraestructura



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos, asimismo a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

hospitalaria e insumos, además de recursos financieros suficientes y el fortalecimiento del distanciamiento social.

Para el 30 de marzo de 2020, el Gobierno Federal decretó la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor tras contabilizarse, para entonces, 28 decesos, 1,094 casos positivos, y una curva epidemiológica en “una fase de ascenso rápido”.

Con 8 mil 772 personas contagiadas y 712 defunciones, el día 21 de abril, la instancia de salubridad decretó la entrada de la fase 3 de la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Derivado de lo anterior y a medida del crecimiento exponencial de casos, los hospitales doblaron su operación para poder atender a las personas diagnosticadas con esta enfermedad, lo que generó la disminución de suministros e insumos médicos.

Transcurridos los días, se observaron la saturación de hospitales, la falta de camas bariátricas, ventiladores, monitores de terapia intensiva, nebulizadores, kit de laringoscopios y en general, el equipo necesario para atender a pacientes con SARS-CoV2 (COVID 19).¹

A la par, médicos, enfermeras, camilleros y personal administrativo, difundían en redes sociales sus reclamos, puesto que, según su dicho, sus centros de trabajo no garantizaban el acceso a material para su protección personal.

Hechas las consideraciones anteriores, distintas dependencias de la Administración Pública Federal comenzaron a contratar bienes para satisfacer la demanda hospitalaria, sin embargo, dichas obligaciones han sido cuestionadas por la falta de transparencia y publicidad.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carlos-loret-de-mola/apenas-antier-el-imss-pregunto-sus-hospitales-si-tenian-respiradores>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos, asimismo a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

El caso más reciente se dio en la Secretaría de Salud, quien de acuerdo con una investigación realizada por la Asociación Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI)² asignó a Cyber Robotics Solutions (empresa vinculada con el hijo de Manuel Bartlett Díaz), un contrato por 31 millones de pesos por 20 ventiladores respiratorios.

“En la revisión de contratos se compararon los precios pagados por el Gobierno federal por ventiladores de similares características, descritos por el Consejo de Salubridad General como equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes que tienen comprometida la función respiratoria. MCCI detectó una diferencia de hasta 85% entre el precio más barato y el más caro.”, menciona la investigación referida.

Asimismo, MCCI detalla que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) asignó a la empresa Gestión en Riesgos de Desastres SA de CV el contrato para comprar 1,330 ventiladores originarios de China y España, cada uno a un precio de 898 mil pesos, equivalente a 37 mil 500 dólares al tipo de cambio de la fecha de la adjudicación.

Más recientemente: el 20 de abril el IMSS acordó pagar 983 mil pesos por ventiladores provenientes de Estados Unidos a la empresa Bidcom Energy, y el ISSSTE asignó al día siguiente un contrato a Médica D SA de CV para comprar cada equipo en 980 mil pesos.

Sobre este caso, mediante un comunicado, el hijo del actual Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Manuel Bartlett, negó el sobrecosto de los ventiladores adquiridos.

Por su parte, el Presidente de la República solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciara las investigaciones correspondientes:

“Quien sea acusado de actos de corrupción, de cualquier ilegalidad tiene que ser investigado, sancionado y no debe de permitirse la impunidad. No somos iguales a los

² Información disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/hijo-bartlett-ventilador-covid-19/>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos, asimismo a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

gobiernos de antes, a veces caliente porque nos confunden, no somos iguales, nosotros llegamos aquí para limpiar de corrupción el gobierno, para desterrar la corrupción.”

Casualmente, horas más tarde, la Titular de la SFP informó que desde el viernes 1 de mayo tiene abierto un expediente de investigación en torno a la adquisición de ventiladores.

Dicho lo anterior, es indispensable garantizar la transparencia en el uso de recursos públicos que son ejercidos por las Entidades de la Administración Federal en pleno combate a la emergencia sanitaria.

El derecho de acceso a la información surge como un mecanismo de fortalecimiento de los valores democráticos, el fomento de la cultura de la legalidad y la participación ciudadana en nuestro país. A través de este las personas pueden solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que deriven de las actividades que realizan los Poderes de la Unión, las autoridades, entidades, órganos del Estado o partidos políticos.

Debe mencionarse que todo ejercicio de recursos públicos debe acompañarse de la observancia de los principios que enmarca el artículo 134 de la Constitución:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

En concordancia, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala la responsabilidad de las dependencias y entidades de publicar las obligaciones contraídas.

Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos, asimismo a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

Por las consideraciones anteriores, las entidades y dependencias tienen la responsabilidad de transparentar las obligaciones que contraen y tienen impacto en su operatividad.

El combate a la corrupción tiene que ser un esfuerzo permanente, en el que los gobernados puedan conocer el destino del presupuesto público asignado para garantizar sus derechos.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE HAYAN ADQUIRIDO OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), A QUE PUBLIQUEN Y TRANSPARENTEN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, ASIMISMO A QUE PRIORICEN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA,



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos, asimismo a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que publiquen y transparenten los contratos respectivos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las Secretarías de Estado que hayan adquirido obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios para atender la contingencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19), a que prioricen la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de recursos públicos.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de mayo de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República